

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Noviembre veintidós del dos mil veintiuno

Cumplido con los requisitos exigidos en auto del ocho de noviembre del presente año, **se admite** la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **ZORAIDA MARIA CARDONA VELEZ** en contra de **COLPENSIONES**, representada por el Gerente Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

Se ordena la citación al proceso de la señora **VALENTINA SANCHEZ VILLADA** en calidad de litisconsorcio necesario por pasiva.

Teniendo en cuenta la manifestación de la demandante que desconoce el domicilio o correo electrónico del litisconsorcio necesario por pasiva, se ordena el emplazamiento, actuación que se realizará por la secretaría del Despacho en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, conforme lo establece el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo tanto, se designa Curador Ad Litem para la representación de VALENTINA SANCHEZ VILLADA, a la Dra. SOL MARIA AGUDELO GOMEZ, quien se localiza en la Cra 49 50-22 Of. 802 Edificio Gran Colombia, teléfono 5143362 y cel 3053064884. Notifíqueseles el nombramiento

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la entidad demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio a la demandada, de

conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

Teniendo en cuenta, que en los procesos que se tramitan ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, y a la Procuraduría Judicial en lo laboral, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en el artículo 612 mod. Art. 199 de la ley 1437 de 2011, Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral.

Por lo tanto, como la demandada es Colpensiones, se ordena la notificación personal a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, quien se localiza en la Calle 70 4-60 Int 312 de Bogotá y al Procurador en asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 194

Hoy 23 del mes de Noviembre del año 2021

Siendo las ocho de la mañana